

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL SÁBADO VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.....

ACTA No. 015

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía, los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de las Sesiones Ordinaria de Concejo de fecha 10 de agosto y Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto de 2019.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las ocho horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo.

Interviene la señora concejala Dra. Paola Grunauer Betancourt y dice: señor alcalde, compañeros concejales, es importante que dentro del orden del día se incremente un punto referente a la autorización



Cantonal al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón para que suscriba un convenio de cooperación y atención médica a los adultos mayores entre el GAD Municipal y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Cía. Ltda., de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n), del COOTAD.

Los señores concejales están de acuerdo con lo expresado por la señora vicealcaldesa, quedando estructurado el orden del día de la siguiente manera:

1. Aprobación del acta de las Sesiones Ordinaria de Concejo de fecha 10 de agosto y Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto de 2019.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Autorización del Concejo Cantonal al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón para que suscriba un convenio de cooperación y atención médica a los adultos mayores entre el GAD Municipal y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Cía. Ltda., de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n), del COOTAD.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día referente a la aprobación del acta de las Sesiones Ordinaria de Concejo de fecha 10 de agosto y Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto de 2019.

Se pone en consideración del concejo el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha diez de agosto de dos mil diecinueve, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación.

Se pone en consideración del concejo el acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación.

Seguidamente se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio Nro. 0563UPUOT, de fecha 30 de julio del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la



Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Fulvio Armando Sánchez Silverio y Rocío del Carmen Vilela Cruz, con fecha 08 de julio de 2019, ubicado en la calle Diecisieteava Transversal entre calle Zamora Chinchipe y Callejón, Sector: Lotización Jesús Coronel de Vite, parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.**- Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 170-2019, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece los señores: **FULVIO ARMANDO SANCHEZ SILVERIO y ROCÍO DEL CARMEN VILELA CRUZ**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Diecisieteava Transversal entre calle Zamora Chinchipe y Callejón.

Sector: Lotización Jesús Coronel de Vite.

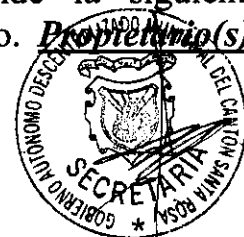
Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-11-38-04-00

Área de terreno C.R.P: 200,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2.

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. 11659, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-02-11-38-004-000, que se acompaña de fecha **10 de Julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):**



VILELA CRUZ ROCIO DEL CARMEN, SANCHEZ SILVERO FULVIO ARMANDO. Características y linderos registrales: DERECHOS Y ACCIONES DE UN SOLAR. Parroquia: SANTA ROSA. NORTE: Calle Diecisieteava, con 10,00 mts. SUR: Solar No. 11, con 10,00 mts. ESTE: Solar No. 05, con 20,00 mts. OESTE: Solar No. 03, con 20,00 mts. Derechos y acciones en el solar localizado en la calle Diecisieteava entre Zamora Chinchipe y Callejón. Sector Lotización 2JESUS CORONEL”, Cantón Santa Rosa, El Oro. Ecuador. Con una superficie Total de 200,00 m2.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 0563 UPUOT, el 30 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Diecisieteava Transversal entre calle Zamora Chinchipe y Callejón.

Sector: Lotización Jesús Coronel de Vite.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral: 07-12-01-02-11-38-04-00

Área de terreno C.R.P: 200,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales, quienes analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la Calle Diecisieteava Transversal entre calle Zamora Chinchipe y Callejón, Sector: Lotización Jesús Coronel de Vite, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-02-11-38-04-00, Área de terreno C.R.P: 200,00 m2, Área de terreno Lev. Plan.: 200,00 m2, tal como lo solicitan los señores: **Fulvio Armando Sánchez Silverio y Rocío del Carmen Vilela Cruz. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0063.**



Se da lectura al oficio Nro. 0562UPUOT, de fecha 31 de julio del 2019, sobre el informe técnico emitido por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Jefe de Planeamiento Urbano y Técnico de Planificación, a solicitud de la señora Luz Marina Chamba Guerrero, patrocinada por la Dra. Liliana Esmeraldas Rivas Paladines, como ex conyugue sobreviviente de la sociedad de bienes con el causante Isaías Teodomiro Vélez Guerrero para solicitar un informe favorable o desfavorable; si un solar con vivienda que está ubicado en la calle "N" entre calle Los Ríos y Peatonal del sector ciudadela Las Palmeras, que constituye un bien hereditario entre siete herederos más la compareciente es susceptible de partición, en las **CONCLUSIONES TÉCNICAS** dice: Ante los elementos anotados de la inspección efectuada y considerando que los espacios generados por un fraccionamiento deben ser como mínimo de 7,00 metros de frente por 15,00 metros de fondo = 105 m² en cada solar; según lo establecido por la ordenanza municipal respectiva; y en este espacio lo máximo que se podría generar son dos lotes. Por lo tanto se concluye: que este predio que constituye o forma parte de un bien hereditario **no es susceptible de Partición** para los ocho herederos; en todo caso si es susceptible de partición para dos.

Se da lectura al Informe Jurídico N° 171, de fecha 12 de agosto de 2019, sobre Partición Judicial de un predio, el mismo que dice:

Abg. Ignacio Arias García, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Mediante memorándum No. 3034-GADM-SG, de fecha 11 julio del 2019, el Secretario General del GAD Municipal de Santa Rosa hace conocer una disposición del señor Alcalde, para que se tramite una solicitud; en la cual la señora LUZ MARINA CHAMBA GUERRERO, de estado civil divorciada y patrocinada por la Doctora LILIANA ESMERALDA RIVAS PALADINES, se dirige al señor alcalde como ex conyugue sobreviviente de la sociedad de bienes con el causante **ISAÍAS TEODOMIRO VELEZ GUERRERO**, para solicitarle un informe favorable



o desfavorable; si un solar con vivienda que están ubicados en la calle “N” entre los ríos y Peatonal del sector ciudadela Las Palmeras que constituye un bien sucesorio hereditario entre siete herederos más la compareciente.

DOCUMENTACION PRESENTADA: Solicitud dirigida al señor Alcalde, copia de escritura del bien sujeto a partición, Certificado del Registrador de la Propiedad. Certificado de no estar en Zona de Riesgo, de que el bien no forma parte del Patrimonio Cultural y de uso de suelo, Levantamiento Planimétrico geo referenciado del predio, motivo de la solicitud planteada.

SEGUNDO: De la Ficha Registral con N° 4518, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 30-34-04, de fecha 29 de mayo de 2019, Tipo de Predio: INMUEBLE URBANO, Propietario (s): VELEZ GUERRERO ISAIAS TEODOMIRO, CHAMBA GUERRERO LUZ MARINA, Características y linderos Registrales: Parroquia: SANTA ROSA. SOLAR Y CASA. NORTE: Solar No. 18 Y 19, con 15,20 mts. SUR: Calle “N”, con 19,60 mts. ESTE: Solar No. 3, con 19,80 mts. OESTE: Callejón Peatonal, con 19,80 mts. LA CASA es tipo villa, SOLAR Y CASA, ubicados en la ciudadela “Las Palmeras”- cantón Santa Rosa-El Oro. Con una superficie total de 345,00 mts.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta gravamen(es) vigente(s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 562 UPUOT, el 31 de Julio del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del predio:

- a) Este predio se encuentra ubicado en la calle “J” entre calle Los Ríos y peatonal del sector lotización Las Palmeras.
- b) Según la Unidad de Avalúos y Catastro su clave catastral anterior es 30-34-04 y la clave catastral actual es 07-12-01-02-03-27-04-00.
- c) En el predio se encuentra construido una vivienda de hormigón armado planta baja con cubierta-parte de eternit y parte de losa- con un retiro frontal de 4,90 m y con una dimensión de 8,10 m x 9,10=73,71 m².
- d) Los linderos y mensuras del predio esta definidos con relación a los predios colindantes.
- e) El frente del solar de acuerdo al levantamiento Planimétrico más la inspección IN SITU, se constató que es de 19,50 m.



- f) El predio y la vivienda ahí construida, están de acuerdo a la línea de fábrica establecida por este departamento; por lo tanto, no afecta el esquema urbano del sector.
- g) Este predio de acuerdo a la certificación de la Unidad de Gestión de Riesgos, de la Unidad de Patrimonio cultural y su uso de suelo, no se encuentra en zona de riesgo, no forma parte del patrimonio cultural y su uso de suelo es residencial.

CONCLUSIONES TECNICAS:

Ante los elementos anotados de la inspección efectuada, y considerando que los espacios generados por un fraccionamiento deben ser mínimo de 7,00 m de frente por 15,00 m de fondo= 105 m² en cada solar, según lo establecido por la ordenanza municipal respectiva; y en este espacio lo máximo que se podría generar son dos lotes. Por lo tanto se concluye que este predio que constituyen o forman parte de un bien hereditario no es susceptibles de Partición para ocho herederos; en todo caso si es susceptible de partición para dos.

CONCLUSIONES JURIDICAS Con los antecedentes técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, se concluye que este predio que forma parte de un bien hereditario **NO ES PROCEDENTE PARA PARTICIÓN JUDICIAL**, para ocho herederos; en todo caso si es susceptible de partición para dos, salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales, los mismos que analizan los informes respectivos y el Concejo por unanimidad **RESUELVE:** Por conocidos los informes técnicos y jurídicos emitidos por los señores Jefes de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial y Procurador Síndico Municipal, sobre lo solicitado por la señora LUZ MARINA CHAMBA GUERRERO y patrocinada por la Dra. Liliana Esmeralda Rivas Paladines, como ex conyugue sobreviviente de la sociedad de bienes con el causante ISAIAS TEODOMIRO VELEZ GUERRERO, para solicitar un informe favorable o desfavorable; si un solar con vivienda que están ubicados en la calle "N" entre la calle los Ríos y Peatonal del sector ciudadela Las Palmeras que constituye un bien sucesorio hereditario entre siete herederos más la compareciente, informes que concluyen que este predio que forma parte de un bien hereditario **NO ES PROCEDENTE PARA PARTICIÓN JUDICIAL**, para ocho herederos; en todo caso si es susceptible de partición para dos. En consecuencia hágase conocer a la peticionaria esta resolución y devuélvase todo lo actuado para que haga uso en lo que estime conveniente.
RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 064.



Se da lectura al oficio N° 572UPUOT, de fecha 01 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, sobre el **Tema:** Técnico-Administrativo para cumplimiento de la resolución de Concejo 0036, de fecha 06 de julio de 2019. **Asunto:** “Realizar inspección con los jefes de Planeamiento Urbano, Legal, señores Concejales, Alcalde, en lo referente a la compra-venta de solar municipal en calidad de EXCEDENTE ubicado en la lotización Marcella de las R, que solicita la señora Maira Yadira Freire Loayza, dentro del informe técnico presentado por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano, para lo cual se señala el día lunes 22 de julio de 2019, a las 16H00. **Solicitante:** Concejo cantonal. **En referencia:** a resolución de Concejo Cantonal N° 0036, de fecha 06 de julio de 2019.

Al tema debo informar al Concejo Cantonal lo siguiente:

- La inspección al terreno de la señora Freire se realizó el día martes 30 de julio de 2019, en compañía de los señores Concejales Javier Medina Noblecilla, profesor Javier Nieto, Prof. José Lozano, Arq. Bolívar Ullauri, técnico de Planeamiento Urbano, José Chica, inspector de construcciones y la señora Profesora Maira Freire Loayza, para conocer y comprobar la veracidad de lo solicitado y de lo informado a través de los informes técnicos.
- Los señores concejales mencionados participaron en la inspección comprobando la existencia del terreno, cerramiento perimetral y vivienda en proceso constructivo, así como también pudieron evidenciar que en la planta baja la mencionada ciudadana habita en ella.
- Los señores concejales también a través del dialogo con este servidor y su propia observación pudieron comprobar que el cerramiento perimetral se encuentra alineado a los adyacentes. El bordillo y acera en la avenida Joffre Lima Iglesias tiene una sección de 11.20 metros, la cual guarda relación de proporcionalidad al sector.

Señor Alcalde y señores miembros del Concejo Cantonal, hago conocer y pongo en vuestra consideración un nuevo informe de solar municipal de excedente a base de la resolución de concejo N° 036, más inspección in situ con el propósito que de la respectiva resolución.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: señor alcalde permítame, en primer lugar aquí hay un informe que no me pare



que se deba topar a los concejales, pero bueno aquí está y dice: Al tema: informar al Concejo Cantonal lo siguiente: La inspección al terreno de la señora Freire se realizó el día martes 30 de julio de 2019, en compañía de los señores Concejales Javier Medina Noblecilla, profesor Javier Nieto, Prof. José Lozano, Arq. Bolívar Ullauri, técnico de Planeamiento Urbano, José Chica, inspector de construcciones y la señora Profesora Maira Freire Loayza, pero a mí me gustaría que me dé una explicación, esos terrenos donde está Marcella de las R, que puede ser una lotización, un excedente de venta, al momento que nosotros aprobamos un excedente de venta bajo la responsabilidad del jefe de la unidad de planeamiento urbano, estamos legalizando la existencia de esa lotización abogado Ignacio Arias, en primer lugar porque aquí teníamos y yo me recuerdo que esos terrenos y me gustaría que más vale se dé una explicación Arq. Bolívar Ullauri, sobre esos terrenos que estaban comprometidos para un parque lineal hace muchísimos años y que había una litigación seria y que no sé si esa litigación abogado Arias se habrá cumplido a no, porque en el momento que están certificando los concejales con eso están al mismo tiempo aseverando la legalización, a mí me gustaría con todo respeto señores concejales antes de que intervengan ustedes me den una explicación técnica arquitecto Bolívar Ullauri y luego la jurídica por parte del abogado Ignacio Arias para que tengan un poco más de conocimiento.

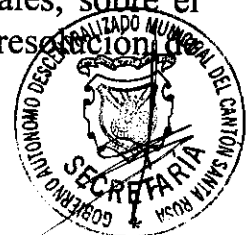
Interviene el Arq. Bolívar Ullauri y dice: los terrenos Marcella de las R, son unos terrenos que legalmente tienen un propietario, que legalmente fueron aprobados como lotización, no recuerdo el año pero se puede revisar, insisto los terrenos Marcella de las R, son unos terrenos que legalmente tienen un propietario, creo que en las actualidad esos terrenos son de propiedad de la familia Bravo- Calle, que legalmente fueron aprobados por el concejo cantonal no recuerdo el año pero se puede revisar, que legalmente existen ventas, que legalmente están implantadas y ya hay personas particulares que tienen sus viviendas, hasta ahí puedo indicar una parte, lo del parque lineal no tiene que ver mucho con las propiedades privadas adyacentes, el parque lineal tiene que ver con las aceras de la avenida Joffre Lima, el parque lineal se va a construir ahí, lo que se menciona es sobre el eco parque recreacional que eran adyacentes a la propiedad de Marcella de las R, ahí hay incluso unas resoluciones que también se pueden citar, la vez anterior lo mencione cunado me pidieron una explicación, o sea todo lo que les estoy indicando se puede comprobar, el caso de la señora solicitante es un terreno que la señora legalmente compró esa propiedad y a la hora de hacer el cerramiento resulta que por unas mediciones equivocadas resulta que ahí hay un excedente de terreno que son unas tiras y eso es lo que se está tratando de legalizar.



Interviene la señora concejala Dra. Paola Grunauer y dice: antes de intervenir solicito que se me entregue la resolución de concejo y el acta señor secretario, necesito eso porque esos terrenos fueron declarados de utilidad pública; yo fui concejal en el periodo 2005- 2009, en ese tiempo el ex alcalde en una sesión de concejo él no estuvo presente y la sesión la presidió el vicealcalde Luis Porras, entonces enviaron esa documentación para una lotización que decía Marcella de las R, yo como concejal no aprobé porque dije que no era ético que él siendo alcalde esté injiriendo ante el concejo para que le apruebe una lotización y mi voto fue en contra, porque como yo voté en contra, pero yo hablé con los señores herederos que son los señores Espinoza Nieto entonces lo que ellos me supieron manifestar es que les habían dicho que esos terrenos iban a ser utilizados para un parque lineal, se declaró de utilidad pública y hay un documento que circula por todas las redes sociales, ojo, no es que tenga algo en contra de la señora Freire, lo que pasa es que ese terreno fue declarado de utilidad pública para un parque lineal, o sea eso les hicieron conocer a los señores y es por eso de miedo los señores dieron eso, ojo, no es que tenga algo en contra de la señora pero no voy a aprobar algo que en el año 2009 voté en contra, entonces compañeros, si esos terrenos fueron declarados de utilidad pública tienen que ser utilizados con ese fin, pero después llegó al concejo para que sea aprobada la lotización; ahora yo les pido señores concejales que tal si los invitamos a los señores herederos, porque ellos están que quieren recuperar sus tierras, aquí se encuentra el Ab. Edison Granda que fue Procurador Síndico en ese entonces y nos puede informar sobre este asunto.

Interviene el Ab. Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y dice: señor alcalde, señores concejales, en vista de que había un proyecto en el que se iba a construir un parque lineal se procedió primeramente a realizar las gestiones extrajudiciales con los herederos Espinoza para ver cómo se llegaba a un acuerdo económico, como no prosperó entonces se le dio para a la resolución de concejo en el sentido de que ese terreno sea declarado de utilidad pública para construir un parque lineal, pasó el tiempo y todos sabemos lo que sucedió, si bien es cierto ese es un acto ilegal la lotización, ahí hay tráfico de influencias, una serie de delitos anexos ahí, enriquecimiento ilícito, hay incluso nulidad absoluta de las escrituras puesto que eso era para un solo fin.

Interviene el abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal y dice: buenos días señor alcalde, señores concejales, sobre el tema que se está tratando, efectivamente cuando existe una resolución



declaratoria de utilidad pública que es lo que se dio, me parece que fue en el 2006 ese terreno se afectó, es decir el terreno por el cual se ha aprobado esta lotización no debió darse en venta porque existe una afectación por parte del GAD municipal, para que se pueda dar debía pasar varias cosas y les voy a decir legalmente que es lo que debió pasar para que tenga cierta legalidad: Primero.- que se deje sin efecto esa declaratoria de utilidad pública, porqué, porque el terreno ya se afectó, solamente para compra por parte de una entidad pública que era del municipio, no podía ser enajenado para lotización, hablo lo que está en el documento, no podía haberse enajenado a favor de un particular, entonces creo que estamos claros, el terreno afectado para declaratoria de utilidad pública de acuerdo a los Arts. 446, 447 del COOTAD y ahora el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y antes el Código de Procedimiento Civil no podía darse una venta porque afectaba. Segundo.- cual es el otro tema, el otro tema parece ser que ese terreno pertenecía a una persona dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del ex alcalde, entonces el tema ahí tiene una forma implica porqué, porque no se debía de resolver una lotización o expedirse un acto administrativo por parte del concejo a una persona comprendida dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, más cuando se trata de una lotización, entonces ahí hay otro vicio que bueno afecta el tema de la escritura de venta, ahora como le hicieron el tema de venta, bueno las personas lo hicieron a favor de otra persona compradora pero no pudieron haberse dado por los efectos que les digo.

Interviene la señorita concejala Ing. Glenda Imaicela Camacho y dice: una pregunta abogado cuando es una expropiación, la expropiación la compra el municipio y si esos terrenos les expropiaron legalmente a los señores Espinoza, debería haber sido el municipio y que este le venda a la gente.

Interviene el señor procurador Síndico y dice: Concejala le explico eso no se vendió a la gente, para llegar a la expropiación hay dos caminos, la primera parte es la declaratoria de utilidad pública que hace la máxima autoridad municipal y luego se presenta la demanda ante un juez y el juez ordena la expropiación, ahora para poder vender primero tenía que extinguirse el acto administrativo expuesto por el alcalde o por el concejo que era la declaratoria de utilidad pública, debería dejarse sin efecto porque se bien ya se afectó para ser útil públicamente de acuerdo lo que decía el Código de Procedimiento Civil en esa fecha y también el COOTAD o la Ley de Régimen Municipal, entonces que pasa cuando se declara un bien de utilidad pública señor alcalde y señores concejales, el bien se afecta se deprecia su valor, ahora como sugerencia yo creo que debe realizarse un



estudio más pormenorizado porque el tema es si ese terreno era para la construcción de un eco parque y el tema radica de que si ese terreno es el afectado justamente les repito no podía haberse dado la venta yo sugiero que ese tema quede allí porque no tendría validez jurídica.

Interviene el abogado Edison Granda y dice: yo pienso que el concejo una vez estudiado este caso detenidamente debería realizar la resolución para comunicar al Registro de la Propiedad.

Interviene la señora concejala Dra. Paola Grunauer y dice: señor alcalde aquí tengo en mis manos el acta de la sesión de concejo donde se aprueba dicha lotización, solicito que el señor Procurador Síndico le de lectura.

Interviene el abogado Ignacio Arias y dice: aquí tengo el acta N° 15 de fecha 11 de abril de 2008, la misma que dice: Seguidamente se continúa con el Segundo Punto del orden del día referente a la lectura de comunicaciones y se procede a dar lectura al oficio N° 143PUM, de fecha 04 de abril del 2008, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano, sobre el informe referente a los planos presentados por la señora Mercedes Calle, del proyecto de lotización la cual estaría ubicada al Sur de la parroquia urbana Santa Rosa, del cantón Santa Rosa, para la aprobación de la planificación, luego del informe respectivo Planeamiento Urbano sugiere al Concejo Cantonal la Aprobación de la Planificación de la Lotización de la señora Mercedes Calle, que llevará el nombre de Lotización MARCELLA DE LAS R, de la misma manera se da lectura al Informe Jurídico, de fecha 04 de abril de 2008, sobre la aprobación de la planificación de la Lotización Marcella de las R., manifestando en su informe que procede que el concejo cantonal apruebe la Planificación de la Lotización Marcella de las R, debiendo para el efecto ceñirse a las normas técnicas elaboradas y aplicables a este tipo de Lotización, interviene el señor Concejal Prof. Voltaire Córdova Pablo y manifiesta que por cuanto se han presentado los informes técnicos y legales de los departamentos de Planeamiento Urbano y Legal, propone la aprobación de la planificación de la lotización Marsella de las R., moción que es apoyada por la señora Concejala Licenciada Irene Valencia Torres, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación, siendo la siguiente:

Prof. Voltaire G. Córdova Pablo,
Dra. Paola A. Grunauer Betancourt,
Prof. Maritza del C. Mendoza Ramón,
Prof. Marlon Antonio Pacheco Aguirre

vota a favor
vota en contra
vota a favor
vota a favor



Dr. Patricio Sánchez Fernández
Prof. Irene M. Valencia Torres

vota a favor
vota a favor

Total de votos, cinco votos a favor de la moción presentada por el señor Concejal Profesor Voltaire Córdova Pablo y un voto en contra, en consecuencia el Concejo por mayoría RESUELVE: Acoger Los informes técnicos y jurídicos de los departamentos de Planeamiento Urbano y Legal, y se aprueba la Planificación de la Lotización Marsella de las R, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad, entre la Avenida Joffre Lima Iglesias y la proyección de la Avenida Cornelio Clavijo, de propiedad de la señora Mercedes Calle Durán, debiendo para el efecto ceñirse a las normas técnicas elaboradas y aplicables a este tipo de lotización.

Interviene el arquitecto Bolívar Ullauri Carrión y dice: yo no voy a decidir sobre esto de aquí pero quiero puntualizar varias cosas, la primera es que cuando se hace el proceso de legalización de la lotización Marcella de las R, el departamento en que representaba en aquellos días y que represento ahora nosotros actuábamos con documentos, si una persona tiene documentos de escritura y es amo y dueño de eso procede a ser los procesos, como se obtuvo, fraudulentamente, por izquierda, por derecha, eso no es asunto del departamento mío, quisiera indicar y puntualizar eso, porque nosotros aprobamos eso, porque cumplía con todas las instancias técnicas, punto uno, el punto dos, yo lo que recuerdo es que el concejo cantonal y eso hay que comprobarlo, no hay que un poco especular, hay que comprobarlo con documentos, el concejo cantonal mencionó que esos terrenos del señor el de las uvas y parte del terreno del señor Víctor Hugo que en esa época creo que todavía vivía, en esos terrenos iba ser una ciudadela deportiva menciono esto porque parece que se está confundiendo estos dos terrenos, el terreno de las uvas y un pedazo del señor Víctor Hugo que en esos años vivía, eso el concejo cantonal promocionó que se haga una declaratoria de utilidad pública, ahora hay que ver si esa declaratoria fue aprobada o no, eso quisiera que se revisara, pero hay que comprobarlo, eso me gustaría para no entrar en el plano de la especulación, ahora, el segundo punto, el terreno que compra la familia del ex alcalde ese terreno es otra porción de terreno de Víctor Hugo Espinoza, ese terreno hasta donde yo tengo conocimiento si no estoy equivocado hay que comprobar con documentos, ese terreno no era parte de la supuesta declaratoria, digo supuesta porque todavía hay que comprobar con documentos que hay que revisar, porque no tengo ningún documento para certificar, yo solamente lo que estoy haciendo es informar por conocimiento de las cosas que han pasado, si me pide alguien en este momento de un certificado, bueno no



tengo los documentos, es así que simplemente estoy dando datos para que se verifiquen, no estoy aseverando.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: arquitecto Ullauri usted está informando o certificando, déjeme decirle con todo respeto que como legisladora le digo a usted especialmente, porque usted en este momento está hablando como que estuviera certificando, en ningún momento dice, solicito que se revise tal y tal documento que puede haber, usted no dice eso, por eso yo digo y sugiero muy respetuosamente compañero, si existe algún problema y si se tiene más vale en esta administración solucionar todos estos problemas y usted Bolívar los conoce, en este caso son el señor de las uvas, los señores Espinoza, el señor Echeverría que es el de las uvas, cuantos procesos son que más vale me gustaría que aprovechando esta situación tanto el procurador síndico que está aquí, usted abogado Edison Granda que también fue parte de esa administración y conjuntamente con el Arq. Bolívar Ullauri que también fue parte en ese entonces presenten un informe respectivo y de una vez dar solución a esa problemática porque todos los años sacan esos documentos en las redes sociales y exigen que por favor se aclara esta situación, nosotros no hemos Aprobado en ninguna administración, al menos esto ha sido en los años 2006, 2007, 2008, 2009, pero que se aclare pues, porque bajo esa situación nosotros estamos aprobando algo que de una u otra manera nos va a implicar sin conocer la historia, a mí me preocupa mucho porque en primer lugar no son funciones de los concejales de ir hacer este recorrido y verificación, una, porque son funciones que no les corresponde a ellos, desde mi punto de vista sin conocer esto es ilegal, eso es lo que me preocupa. Aquí tengo una certificación extendida por el Secretario del Municipio la misma que dice:

Señor Jorge Mendoza, CERTIFICA: Que el concejo cantonal en sesión ordinaria efectuada el treinta y uno de mayo del año dos mil seis por unanimidad RESUELVE: Restringir el uso del suelo de los lotes de terrenos comprendidos en la vía a Bellavista de propiedad del señor Víctor Hugo Espinoza y César Echeverría donde se realizará el proyecto para la construcción de una Ciudad Deportiva y de los terrenos del señor Rafael Merizalde que están ubicados al Noroeste de la ciudad, en la vía Panamericana para la construcción del Terminal Terrestre. Otorgo el presente en honor a la verdad, previo la revisión del Libro de Actas a mi cargo. Santa Rosa, 06 de junio del 2006.

Señor alcalde yo solicito que se retire del punto del orden del día y se retire este informe que considero que no debe tratarse aquí, que se retire el



informe que está involucrando a los concejales, ya que ese informe que tiene que ser técnico, porque esas no son las funciones de los concejales de ir a ser el levantamiento de esa inspección y poner sus nombres ahí, involucrando y más vale aprovecho este espacio señor alcalde, porque este problema lo estamos arrastrando desde hace cinco años anteriores y vamos a caer en cualquier momento en error de aprobar de pronto que se están vendiendo esos terrenos y se están lotizando y de esta manera caemos en cualquier juego y en cualquier momento nosotros salimos perjudicados, más vale solicito señor alcalde que se presente un informe tanto del procurador síndico, tanto del Ab. Edison Granda y tanto del compañero Bolívar Ullauri porque él también estuvo en ese entonces se dio este proceso y nos demuestren y presenten la parte legal o ilegal pertinente y que se dé solución a esta problemática que ha invadido las redes constantemente y que se hagan las cosas legales conforme se tiene que hacer en derecho, yo solicito señor alcalde que se presente un informe y sacar eso de este punto porque se está involucrando a los compañeros concejales.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón y dice: señores concejales, yo creo que es lo más viable sacar este tema dentro del punto respectivo ya que se habla mucho en los medios de comunicación y en las redes sociales y también para estar al tanto de las tomas de decisiones que se puedan dar luego en este sector que ya todos conocemos.

Interviene la señora concejala y vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer y dice: señor alcalde si no hubiera sido por el caso de la señora que está pidiendo la venta de un excedente no se hubiera topado este tema.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: señor alcalde, compañeras y compañeros concejales, propongo al concejo cantonal resuelva que se presente un informe técnico más detallado y jurídico sobre la legalidad de los terrenos de la lotización Marcela de Las R y de los terrenos circundantes que constantemente están dentro de la problemática del asunto que se ha lotizado estos terrenos, con el resultado de dichos informes se desconozca la legalidad de los mismos.

Los señores concejales están de acuerdo con la propuesta de la señora concejala Cecilia Román y luego del análisis respectivo el concejo por unanimidad **RESUELVE:** Que la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial presente un informe más detallado en lo referente al Oficio N° 572, de fecha 01 de agosto de 2019, así también Jurídico informe sobre la legalidad de los terrenos de la lotización Marcela de Las R



y de los terrenos circundantes que constantemente están dentro de la problemática del asunto que se ha lotizado estos terrenos, con el resultado de dichos informes si procede se desconozca la legalidad de los mismos.
RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 065.

Se da lectura al oficio Nro. 626UPUOT, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra- venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo, esta carpeta ya fue aprobada en Sesión de Concejo el día jueves 29 de noviembre del 2018, la cual se rectifica en el apellido, siendo el correcto LUPÚ CHICA RUFINO, y se proceda a la elaboración de la Escritura Pública, siendo la siguiente:

RUFINO LUPÚ CHICA, COMPRA – VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR DE LAS CRUCITAS DE LA PARROQUIA BELLAVISTA DEL CANTÓN SANTA ROSA.

Norte: Solar N° 13	con 28.00 mts
Sur: Solar N°07-18	con 34.60 mts.
Este: Prop. Privada	con 11.87 mts.
Oeste: Calle Primera	con 9.69 mts
Codificación:	07-12-51-03-10-07-17-00
Área:	311.23m2
Avaluó Comercial:	\$89.75
Sector:	SITIO LAS CRUCITAS

Conocidas y analizada por los señores Concejales la carpeta, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar la compra- venta de un solar municipal, constante en el oficio N° 626UPUOT, de fecha 13 de agosto de 2019, autorizando a los personeros legales de la municipalidad la legalización de la misma. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 066.**

Seguidamente se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la Autorización del Concejo Cantonal al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón para que suscriba un convenio de cooperación y atención médica a los adultos mayores entre el GAD Municipal y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Cía. Ltda., de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n), del COOTAD.

Interviene el señor alcalde y dice: señoras y señores concejales pongo a consideración de ustedes para que se autorice la suscripción de un convenio de cooperación y atención médica a los adultos mayores entre el GAD



Municipal y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Cía. Ltda., de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n), del COOTAD.

Interviene la señora concejala Dra. Paola Grunauer Betancourt y dice: señor alcalde y compañeros concejales, propongo que se autorice al señor alcalde la suscripción de un convenio de cooperación y atención médica a los adultos mayores entre el GAD Municipal y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Cía. Ltda., el mismo que tiene como fin coordinar y articular acciones conjuntas que faciliten la cooperación en el campo de la atención médica a los doscientos veinticinco adultos mayores en extrema pobreza, del Proyecto Adulto Mayor La Vida es Bella, y que viene ejecutando el GAD Municipal, a fin de que tengan un envejecimiento activo y saludable, atención médica que se realizará a través del aporte que realiza la cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Ltda., con un profesional de la medicina general, esta atención médica beneficiará a los adultos mayores de las tres unidades de atención que se encuentran ubicados en los sectores de las parroquias Puerto Jelí, La Avanzada y los barrios Tnte. Hugo Ortiz y Quito del cantón Santa Rosa.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: señor alcalde, señores concejales, apoyo la propuesta presentada por la compañera concejala Paola Grunauer porque que van a tener atención estos grupos vulnerables como son los adultos mayores y considero que para la ejecución de este convenio deberá existir la planificación conjunta de las actividades que se deriven en la cooperación y atención médica.

El señor alcalde pone a consideración del concejo la propuesta presentada por la señora concejala Paola Grunauer Betancourt y que ha tenido el apoyo respectivo, disponiendo que por secretaría se someta a votación.

Los señores concejales están de acuerdo con la propuesta presentada y el concejo por unanimidad **RESUELVE:** De conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal n), del COOTAD, se autoriza al Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón para que suscriba un convenio de cooperación y atención médica a los adultos mayores entre el GAD Municipal y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Cía. Ltda., en los términos que mejor convenga al interés municipal. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°067.**

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las señoras



horas con cuarenta minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Jorge A. Méndez González
SECRETARIO GENERAL

